

Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII

La falta de accidentes geográficos fácilmente reconocibles en gran parte de ella ha dificultado su estabilidad, y la paz de los pueblos asentados en sus proximidades. Durante la segunda mitad del siglo XI se trató el problema de fijarla en algunos sectores de la misma, primero en la vertiente septentrional de la cuenca del Duero y después en la del Tajo.

Ni castellanos ni leoneses apelaron a situaciones anteriores a la reconquista. Esto indica que buscaban el derecho basándose en ésta, no en situaciones anteriores a la misma.

Hubo escritores de los siglos XI al XIII que hicieron vagas declaraciones hablando de algunas comarcas, que nos parecen mal definidas. Tratándose de la vertiente septentrional del Duero, podían haber tenido en cuenta el hecho de que durante la edad antigua el río Cea había marcado el límite de las tierras vacceas, localizadas en los «Campi Gotorum», respetado en la época romana para la delimitación de la Gallecia y de la Tarraconense.

Cierto es que durante la repoblación se crearon nuevos derechos. No había necesidad ni conocimiento claro para restablecer la estructura de la alejada antigüedad.

I. El *hito natural* para marcar la divisoria entre Castilla y León se alza en los Picos de Europa. Al norte de ellos va hasta la desembocadura del Deva, quedando al occidente la raíz astur y al este la cántabra. Al desarrollarse ambas hacia el sur dieron lugar a los nuevos pueblos de leoneses y castellanos, al oeste y al este del río Cea, desde su origen. Nadie puede razonablemente considerar la cuenca del alto Esla, ajena a la raíz astúrica, al menos desde la época del desarrollo

de los vadinienses. En cambio, no es lo mismo el Cea, el cual se aparta del paralelismo del Esla en su caminar más rectilíneo hacia el mediodía, aproximándose al Carrión. Y este último, desde su nacimiento ya se sitúa en su directriz al este de los Picos de Europa, regando pronto tierras de la meseta acodadas a la cántabra Liébana. Por aquel alejamiento del Astura (Esla) y por su aproximación al Carrión, especialmente con rumbo a los «Campi Gotorum», el río Cea ha podido señalarse como línea divisoria en las épocas romana y visigoda, y también en la reconquista, sin necesidad de aludir a tiempos lejanos. Verdad es también que en el siglo IX no hacía falta buscar antecedentes, siendo todas aquellas tierras parte integrante de un reino.

El río Carrión se orienta en su recorrido hacia el Pisuerga. Este ya en su cuna recibió gentes de Liébana y acaso tantos de Cabuérniga y Asturias de Santillana, raíz fuerte de Castilla.

Los leoneses, cuando se produjeron las discrepancias de los condes castellanos en el X, empezaron a diferenciar las gentes establecidas al este del Pisuerga. Un cronista leonés dice que Sancho III el Mayor era «Cantabriensis», correctamente si con eso aludía a sus tierras de la Rioja; y que en 1037 Bermudo III pasó la frontera de los cántabros para combatir a Fernando I¹, aludiendo claramente a la tierra situada al este del Pisuerga en que se dio el encuentro del Tamarón.

En la corte leonesa podían decir que la frontera de Castilla se fijaba en el Pisuerga. Por lo que se refiere a la parte superior y aun a la media del río no parece que tuviesen mucha razón, pues en buena parte estaba poblada con castellanos, concretamente el territorio de Campoo, el de Astudillo y aun el de Palenzuela. Incluso el territorio de Cervera, San Román de Entrepeñas y Saldaña, regido por condes de ascendencia lebaniega, podía considerarse más castellano que leonés. En él no se conoce un solo documento dado por reyes de León.

De Ordoño II se sabe que apresó a los condes castellanos en Tejar, junto al río Carrión². Allí ya se sentiría seguro, a una corta jornada del Cea. En cambio, sobre las tierras de este último río se comprueba mayor dominio de los reyes de León durante los siglos IX y X; no sólo se ve en Sanagún y Cea, obra de Alfonso III; también consta que Ramiro II fundó el monasterio de San Andrés y San Cristóbal sobre el río Cea³.

Es difícil pensar que cuando en León decían que su frontera estaba en el Pisuerga se refiriesen a toda la longitud del río.

¹ *Historia Silense*. Lo relativo al «ducatus Cantabrie» también en la versión Silense de SAMPIRO, ed. Pérez de Urbel, p. 346.

² SAMPIRO, p. 316. Probablemente se trata del actual despoblado que se encuentra junto al río cerca de Saldaña.

³ SAMPIRO, p. 330.

II. *El litigio, centrado en Monzón.* Ciertamente el problema de la frontera podía presentarse con cierto fundamento en los territorios de los «Campi Gotorum», de Ojeda, Herrera y partes inferiores de los ríos Avia y Ucieza.

La Tierra de Campos geográficamente se extiende desde Sahagún, siguiendo su límite el curso del río Cea hasta su unión con el Esla, ya cerca de Benavente. Después diverge su línea en busca de la unión del río Sequillo con el Valderaduey, y sigue hasta Medina de Rioseco. Dejando fuera toda la comarca de los Torozos, se dirige a Palencia, a la que incluye. Finalmente, sigue por la vía de esta ciudad a Sahagún⁴.

Esa región, aunque hubiese sido tierra de los vacceos y tuviese la cabeza junto al río Carrión, había sido repoblada por impulsos septentrinales y leoneses. Efectivamente, poco después de que Alfonso III, siguiendo el valle del Cea y luego el del Esla, hubiese poblado las tierras de Cea y Sahagún y, finalmente, Zamora (893), su hijo García pudo seguir el ejemplo paterno por la vía de Sahagún a Cisneros, Paredes y Palencia. Sabemos que llegó al Duero por encargo del padre, al menos para organizar la repoblación y defensa de Toro con su campo ajeno a los góticos. Sampiro dice que Alfonso III mandó poblar Simancas, Dueñas y los Campos Góticos, y que dio Toro a su hijo García para que lo poblase⁵.

Parte de la Tierra de Campos ya la tendría poblada Alfonso III en 872, pues no iba a fundar el monasterio de Sahagún sin tener tierras pobladas en Campos que pudiesen protegerlo. En un documento del 904 se localiza el monasterio junto al río Cea, «in finibus Gallecie»⁶.

El infante don García bien pudo continuar la obra paterna en Campos hasta el río Carrión. Sabemos que en la época fue repoblada la tierra de Monzón, donde el año 906 un presbítero donó la iglesia de Santa María, además de otros bienes en Cereña, cerca de Paredes, y en Cisneros⁷. Y no lejos se poblaría Palencia, en cuyo «territorio» había de ser dada en 977 la villa de Mañueco⁸.

Consta documentalmente que el rey García dotó al monasterio de San Isidro, que había fundado cerca de Dueñas, en la confluencia del Carrión y el Pisuerga⁹. Por lo menos así tendrían alguna razón los leoneses de los siglos X y XI para decir que su reino llegaba hasta el río Pisuerga¹⁰. Sin embargo, en esa tierra no parece que se planteasen

⁴ PEDRO PLANS: *La Tierra de Campos*. Madrid, 1970, p. 26.

⁵ SAMPIRO, p. 305.

⁶ A. H. N., Sahagún, carp. 872, núm. 7.

⁷ A. C. León, *Tumbo Legionense*, f. 347.

⁸ *Idem*, p. 322.

⁹ Pueden verse los dos en resumen de documentos del Índice de San Isidro de Dueñas en el A. H. N.

¹⁰ Sampiro, *El Silense y don Lucas de Tuy no concretan, hablando sólo del Pisuerga*.

litigios. No consta que pudiesen decirlo en otros sectores, si bien es verdad que habría tierras próximas al Pisuerga, no incluidas en los condados de Saldaña y Carrión, concretamente las de Ojeda, Herrera, Avia y aún parte del Ucieda cruzadas por el camino de Santiago.

En la primera mitad del siglo X era evidente el peligro de que el conde de Saldaña aspirase a extender su gobierno por aquellas tierras, y más al unirse al conde de Castilla. Lo cierto es que Ramiro II debió ver el riesgo de permitir tan enorme superficie en manos de un magnate, y consideraría natural derecho organizar dos condados, uno sobre las tierras del río Cea y parte de Campos, confiado al fiel Laín, sucedido luego por su hijo Fernando Lainez, y otro el de Monzón, aislandolo del condado saldañés.

Sabemos que poco después de la batalla de Simanca, cuyo éxito permitía expansionarse al sur del Duero, organizó ese condado, centrándolo en el castillo de Monzón como sede natural de la Tierra de Campos, por un lado, y de los campos cruzados por el Ucieza, Avia, Boedo y Bur, por otro, hasta el Pisuerga. No menor interés ofrecían las tierras del Cerrato. De esa forma el conde podría gobernar fácilmente las tierras de Dueñas, Cabezón y Simancas, apoyadas las tres en el Pisuerga. Realmente el condado de Monzón resultaba ser no sólo una cuña entre Castilla y Saldaña, sino el cierre meridional para las aspiraciones del conde saldañés. Las relaciones del condado de Monzón con las tierras de la Ojeda y del bajo Ucieza pueden percibirse en la donación de unas heredades cercanas a Santoyo, otorgada el año 947 a favor del monasterio de Cozuelos en la Ojeda, haciéndose constar en el acto que regía el conde Asur en Monzón¹¹. Por otro documento del 967 se dice que unas monjas salidas del «recluso» de Monzón se habían dirigido a la Ojeda¹².

Monzón estaba bien elegido para el condado. Cuando éste desapareciese podrían verse fraccionados sus restos, apreciables todavía en el XIV. Por un lado, en el *Becerro de las Behetrías* la organización de merindades nos muestra la de Monzón junto con las tierras de Ojeda, Herrera, Avia y bajo Ucieza; en ésta descuellan campos diferentes a los góticos y, naturalmente, se encontraba la cabeza. Por otra parte estaba la merindad del Cerrato, con Palenzuela como sede; y, por otra, la de Campos en que se incluían Palencia y Dueñas¹³.

Aparte de eso, en la misma época la organización eclesiástica muestra, en primer lugar, el arcedianato de Carrión, en que iban la Ojeda,

¹¹ B. N., ms. 13065, f. 206.

¹² Idem, fs. 218-221.

¹³ *Libro Becerro de las Behetrías*. Estudio y edición crítica de Gonzalo Martínez Díez. León, 1981, mapa en t. III. Lo relativo al alfoz de Astudillo puede verse en A. OREJÓN: *Historia de Astudillo*. Palencia, 1928, p. 221. Y el de Palenzuela en LÁZARO CASTRO: *Palenzuela en la Historia y en el Arte*. Palencia, 1977.

Herrera, Avia y los campos de Monzón y Frómista; en segundo lugar, el arcedianato de Campos, entre el Carrión y el Cea, y en tercero, el Cerrato, con Astudillo y Peñafiel, y, por último, el arcedianato del Alcor, con los arciprestazgos de Dueñas, Simancas y Tordesillas¹⁴.

Es claro que condado, merindad y arcedianato son cosas diferentes, y no tienen por qué someterse a unos límites comunes, pero no podemos desdeñar esa organización.

Sabido es que Ramiro II confió el condado de Monzón a su seguidor Asur Fernández, el cual ya consta allí en 943, sin duda con ilusión, pues en 944 aparece restaurada en él la sede de Palencia, aunque esto no fuese bien visto en León y desapareciese muy pronto. En cambio, después no verían inconveniente en establecer el obispado en Simancas, de cara a la Extremadura que iba poblándose.

En la segunda mitad del siglo X, el condado de Monzón aparece en los textos con notable fuerza y sin hablar de fronteras. Después de Asur se documenta a su frente el conde Gonzalo Ansúrez, del cual se conoce en 947 la donación de un lugar próximo a Paredes a favor del monasterio de Husillos¹⁵. Durante más tiempo descolló el hermano de éste, conde Fernando Ansúrez, también alineado al lado del rey. Incluso su hermana Teresa Ansúrez casó con Sancho I. Antes había prestado análogos servicios a Ordoño III, el cual premió su lealtad con unas villas que el conde y su mujer dieron posteriormente al monasterio de Sahagún (976)¹⁶.

En el 970 murió Fernán González. Al año siguiente, el conde García Gómez, nieto de éste y del conde saldañés Diego Muñoz, aparece situado también en el gobierno de Cea. Fernando Ansúrez, al desaparecer hacia 978, dejó paso al ascenso de García Gómez, el cual se enfrentó a la reina Teresa Ansúrez y a Bermudo II el año 985. Por política más que por las armas extendió su gobierno con dominio en Campos. En Villalpando fue presentado un litigio del monasterio de Sahagún para que lo fallase el conde García Gómez el año 998, año del «imperio de nuestro señor el conde García Gómez»¹⁷.

En amistad circunstancial con los amiridas, siguió con poder el conde García Gómez, cuyo gobierno en Cea y Grajal consta en 1005, anotándose al mismo tiempo el reinado de Alfonso V, aunque fuese un menor¹⁸. Este, una vez muerto García Gómez cerca de Córdoba, en 1009, no tardó en ocupar la Tierra de Campos; por su parte, el

¹⁴ JESÚS SAN MARTÍN PAYO: *La más antigua Estadística de la diócesis palentina* (1345). Pub. Inst. Tello Téllez de Meneses, VII, 1951, pp. 1-150.

¹⁵ B. N., ms. 705, fs. 7v-8r.

¹⁶ A. H. N., Sahagún, carp. 876, núm. 19.

¹⁷ Idem, Becerro de Sahagún, I, 48.

¹⁸ A. H. N., Sahagún, carp. 978, núm. 11.

conde de Castilla, Sancho García, entró en Monzón¹⁹. Por un documento de Sahagún, fechado en 1013 se dice que reinaba Alfonso V en León y el conde Sancho en Castilla, mientras Pelayo Díaz dominaba en Zamora y en el campo de Toro²⁰. El monarca llegó a pensar incluso en la restauración de la sede episcopal de Palencia. La recuperación del joven monarca se vio favorecida en 1017 con la muerte del conde Sancho de Castilla²¹. Esta quedó bajo la regencia de Sancho III de Navarra, del cual se escribió en Husillos, que el rey de Pamplona vino a Monzón y confirmó lo del monasterio, anotándose también que reinaba en Pamplona, Castilla y Monzón²². El dominio efectivo sobre la tierra de Monzón se tradujo en el plan de restaurar la sede palentina, según atestigua más tarde su hijo.

La disputa sobre el condado de Monzón entre Alfonso V y el monarca navarro pudo resolverse por éste, del cual dice Jiménez de Rada que «a flumine Ceie versus Castellam omnia occupavit»²³. Lo cierto es que al morir el rey leonés (1028), Sancho III pudo presionar sobre la Tierra de Campos y las restantes del antiguo condado de Monzón, pero como solución definitiva resolvió el litigio con un acuerdo de matrimonio, por el cual su cuñado, el conde García de Castilla, había de casar con Sancha, la hermana de Bermudo III. Es posible que se incluyese también a favor de los contrayentes algún derecho sobre las tierras del antiguo condado de Monzón. En éste se hallaba como alcaide Fernando Gutiérrez, adicto al navarro²⁴.

El asesinato del conde castellano en mayo de 1029 antes de casar replanteaba el asunto de las tierras de Monzón. Sancho el Mayor seguía gobernando en Castilla, ahora por su hijo Fernando, al que correspondía el condado. Tenía de su parte a Fernando Gutiérrez, al conde de Saldaña y a la familia del muerto. Aunque algo tarde, en 1031 doña Tota, hija del conde García Fernández de Castilla, para sufragios por el alma de su hermano Sancho y de su sobrino el conde García, matado en León, donó al monasterio de Sahagún unas heredades

¹⁹ B. N., ms. 705, fs. 15-16. La entrada del conde Sancho en tierras del condado de Monzón venía por lo menos del 999, estando en amistad con el de Saldaña; decían que mandaba desde el Duero al mar y desde Carrión a Grañón (PÉREZ DE URBEL: *Historia el condado de Castilla*, II, p. 840).

²⁰ A. H. N., Sahagún, carp. 878, núm. 15.

²¹ En 14 de marzo de 1017, Alfonso V daba unas heredades situadas cerca de la desembocadura del Cea, las cuales había quitado al conde Sancho García (E. S., XXXVI, ap. XII).

²² B. N., ms. 705, fs. 15-16.

²³ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VI, cap. VIII, Cf. LUC. DE TUY, p. 91.

²⁴ R. MENÉNDEZ PIDAL: *El infante García y Sancho antiemperador*, en «Historia y Epopeya». Madrid, 1934, p. 63. El romance dice que era «alcaide» del castillo y conde (?).

en Campoo; el escribiente hacía constar que reinaba en Castilla don Sancho de Navarra²⁵.

El castillo de Monzón era la base principal de Sancho III en Campos y en las tierras próximas al Pisuerga. Por lo menos consta que en el concejo de Cea, el 22 de agosto de 1032, doña Infante se comprometió a dar a Nuza unas heredades cerca de los ríos Cea y Araduey con una condición, «porque saques filia mea domna Froylo de kaptivitate regis domno Sancio de Monresone»²⁶.

Este testimonio parece indicar que en agosto de 1032 Sancho III no había entrado en Cea. Poco después ya se diría que reinaba en Campos²⁷. El 15 de noviembre de 1033 se hacía constar que reinaba en Cea²⁸.

Monzón seguía como base importante, constando en ese día la erección de un obispado; con más precisión se dice que Ponce era obispo en la cercana Santa María de Husillos.

Finalmente, se llegó a un acuerdo de don Sancho con Bermudo III, casando a Sancha, hermana de éste, con Fernando, conde de Castilla. Jiménez de Rada dice que el monarca navarro dio a su hijo Fernando y a su nuera Sancha, con beneplácito del rey leonés, «cuanto había recibido más allá del Pisuerga»²⁹. No parece que se opusiesen los condes más próximos. En 1034 Munio lo era de Grajal y Gómez Díaz de Carrión³⁰. Este, que lo era también de Saldaña y San Román de Entrepeñas, se hallaba en armonía con don Fernando y con Bermudo III³¹.

Posible es que el rey leonés conservase la suprema potestad en la tierra de Monzón, pues a su nombre aparece un documento fechado en 17 de febrero de 1035, por el cual da Palencia a la iglesia de San Antolín, situándola en el territorio de Monzón, suburbio de León. Al mismo tiempo restablecía la diócesis, incluyendo Avia y Herrera³².

III. *Herencia de Fernando I*, que reverdecía el litigio, sobrevino al morir Sancho el Mayor, pues el rey leonés Bermudo III trató de ejercer plena soberanía en las tierras del condado de Monzón, aunque hubiese consentido en una dote a la hermana Sancha, cuyo alcance es desconocido. Afectaría a las tierras discutidas y cercanas al Pisuerga. Jiménez de Rada dice que Fernando poseía pacíficamente la tierra

²⁵ A. H. N., Becerro de Sahagún, I, f. 182.

²⁶ Idem, carp. 879, núm. 31.

²⁷ J. M. LACARRA: *Historia del reino de Navarra*, I, 215.

²⁸ A. H. N., Becerro de Sahagún, I, fs. 194-195.

²⁹ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VI, cap. VI. Cf. LUCAS DE TUY, p. 91.

³⁰ A. H. N., Becerro de Sahagún, I, f. 56v.

³¹ ESCALONA: *Historia del monasterio de Sahagún*, p. 453.

³² Pueden verse fotos de los documentos de Bermudo III y Sancho el Mayor en *Silva Palentina*. Palencia, 1976, pp. 666-667.

controvertida, la cual había sido dejada libremente por el monarca leonés cuando casó doña Sancha, pero que, una vez muerto Sancho III, Bermudo no observó los pactos y quiso reivindicar la parte que espontáneamente había cedido a doña Sancha³³.

Rotas las relaciones con su cuñado, el rey de León pasó el río Pisuerga, en dirección al Tamarón, donde Fernando, reforzado por el hermano mayor, ocasionó la muerte de aquél, abriéndose inesperadamente el acceso al reino vacante, con lo cual se olvidaba la discordia fundada en el condado de Monzón. En la nueva situación y al lado del nuevo rey prosperaron los Benigómez; en primer lugar, Gómez Díaz, conde de Carrión, Saldaña y San Román de Entrepeñas, y su familia muestran preponderancia en sus fundaciones y dones a los monasterios de Carrión, San Salvador de Nogal y San Román³⁴.

Parece que Monzón conservaba su importancia. El conde Gómez Díaz y el conde Alfonso, que tenía Cea y Tordesillas, se vieron en un pleito sobre una heredad en Liébana; para resolverlo acudieron a una junta en Monzón con el fin de someterse a juicio ante el rey³⁵.

Al final de sus días, Fernando I dispuso la sucesión en forma que podía esperarse el renacer del conflicto. Obró con el criterio que habían mantenido los reyes leoneses, sin necesidad de pensar en compensaciones de otras tierras. Como era natural, dejó a Sancho, su hijo mayor, la tierra patrimonial que le había correspondido, concretamente el reino de Castilla, incluyendo, por un lado, la Rioja o Nájera; por la parte occidental se detenía en el Pisuerga, «a flumine Pisoraca Castellana»³⁶. Para el segundo, Alfonso, tierras que habían correspondido a doña Sancha, concretamente el reino de León con Astorga, Bierzo, Asturias y «parte de los Campos que se llaman góticos»³⁷. Aunque no lo cite, parece claro que el límite oriental estaría en el Pisuerga, y que se mantenía unida la tierra del Condado de Monzón.

No parece que los Benigómez opusiesen dificultad. Sabemos que con Alfonso VI siguieron gozando de favor; Gómez Díaz ostentaba las tenencias de Liébana, San Román, Saldaña y Carrión, las mismas que después había de disfrutar su sobrino el conde Pedro Ansúrez, además de sumar más tarde las de Campos, Valladolid e incluso Madrid.

A Sancho II no le agradaría verse contenido en el Pisuerga; mientras vivió su madre no se alzó. No es improbable que ella hubiese intervenido en aquella disposición del marido. Sabido es que después el rey de Castilla se enfrentó a su hermano Alfonso. Ambos moverían

³³ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VI, cap. VIII. Cf. LUCAS DE TUY, p. 91.

³⁴ A. H. N., Sahagún, carp. 881, núm. 20.

³⁵ Idem, Id., núm. 8.

³⁶ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VI, cap. XIV. Cf. LUCAS DE TUY, p. 97.

³⁷ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VI, cap. XI. Cf. LUCAS DE TUY, p. 97.

sus fuerzas por la calzada de las peregrinaciones, la más frecuentada entre Carrión y Castro, no muy diferente a los tiempos de Bermudo III o a los posteriores de Alfonso VII frente a Alfonso el Batallador.

El encuentro tuvo lugar cerca de ese camino y a orillas del Pisuerga, en Lantada, hoy despoblado donde queda este nombre en una ermita de Nuestra Señora, al sur de Lantadilla³⁸.

La pacificación siguiente de los dos hermanos no fue duradera. La segunda vez, Sancho II se adelantó por ese camino hasta Carrión. Alfonso VI se enfrentó a él a poca distancia de esta villa, en Golpejera.

No extraña que posteriormente interviniese la hermana de ambos, infanta Urraca, que se vería obligada como hermana mayor y también por estar encomendada a don Alfonso por el padre³⁹.

La muerte inesperada de Sancho II dio paso a la unificación de Castilla y León en persona de Alfonso VI, desapareciendo así definitivamente las disensiones fronterizas en las tierras del Pisuerga.

La infantas gozaron de algunas heredades, como la de Bamba, que habían de ser base de ulteriores discordias en los Campos góticos. Parecía indicar el nuevo escenario de la discusión el emperador Alfonso VII en 1139, cuando dio a la condesa doña Urraca la villa de Amusco y otras heredades a cambio de lo que había ganado con su marido, el conde Rodrigo Martínez, desde Carrión a León y Zamora «et per totos campos»⁴⁰.

IV. *La participación de Alfonso VII* tampoco satisfizo a los dos reinos. Por Consejo de los condes de Lara y Trastámara dividió el reino, dejando a Sancho, el mayor de sus hijos, el reino de Castilla, incluyendo Sahagún, Moral de la Reina, Tordehumos, Uruña y Cubillas (de Duero), Medina (del Campo), Arévalo y todo el territorio de Avila; desde allí el límite divisorio se ponía en la calzada de Guinea. En Asturias el río Deva separaría ambos reinos⁴¹.

Aquella división volvía a la antigua demarcación del Cea, con lo cual quedaban en Castilla las tierras del condado de Monzón y Cam-

³⁸ Localización de Lantada, en A. OREJÓN: *Historia de Astudillo*, p. 109, y mejor en *Becerro de las Behetrías*, ed. cit.

³⁹ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VI, cap. XIV. Cf. LUCAS DE TUY, p. 97.

⁴⁰ MAÑUECO: *Documentos de Valladolid*, doc. XXXIII, pp. 185-186.

⁴¹ JIMÉNEZ DE RADA, lib. VII, cap. VII. Para el Tudense Castilla empezaba en el Pisuerga (Tud, 110). La *Crónica latina*, ed. Cirot, p. 117, ofrece variantes al dar otro enfoque, diciendo que a Sancho III se le dio Castilla, Avila, Segovia y otras de la Extremadura, Toledo, Tierra de Campos hasta Sahagún, y Asturias de Santillana. La casa de Lara podía tener interés en la participación; el conde Nuño Pérez, el poblador de Castromuñoz, aparece en 1156 con la tenencia de las tierras de Avila y Herrera, siguiendo con ellas cuando murió en 1177 (A. H. N., San Zoil de Carrión, carp. 1701, docs. 3 y 7). Los Lara siguieron con Avila, Herrera y Ojeda (B. N., ms. 13095, f. 187r).

pos. La disensión previsible no quedaba descartada con la serie de tierras asignadas a su hermana, la infanta doña Sancha, en las proximidades de esa línea divisoria, especialmente en tierra de Campos.

La noticia de Jiménez de Rada sobre el trazado de tal línea es muy pobre en topografía. Pero es claro que se ve cómo para el reino de León quedaba una parte en los «Campi Gotorum», y que el río Cea había de ser imperfecto límite. Al norte de Grajal se incluían en Castilla Cea y Sahagún, con sus territorios situados al oeste del río; y al sur se iba alejando de éste en su vertiente oriental. Además silencia lo relativo al infantazgo de doña Sancha, una parte del cual se situaba en tierra castellana.

No extraña que poco después de morir Alfonso VII apareciesen entre los dos jóvenes reyes algunas disensiones. Fernando II se dirigió al sector más sensibilizado, hallándose en Mayorga el 24 de febrero de 1158. No tardó en llegar a un acuerdo con su hermano, firmando ambos en Sahagún un tratado en que se prometían amistad perpetua, y además que, si uno de ellos muriese sin hijo legítimo, el superviviente tendría su reino, debiendo atenerse los sucesores al mismo convenio ⁴².

También convinieron en ese tratado el reparto de Al-Andalus para cuando se ganase, dejando al rey leonés las tierras de Niebla, Montánchez, Mérida, Badajoz, Evora, Mértola y Silves. Era razonable la previsión del acuerdo, pues rigiéndose sólo por la vía de la Plata que había dispuesto Alfonso VII podían sobrevenir contiendas en las ciudades cuyos territorios se hallaban a los dos lados de tal camino.

No mucho después de morir Sancho III ya se produjeron incidentes no previstos en Sahagún, Fernando II entró en tierras castellanas, encontrándose en San Cebrián de Mazote el 12 de febrero de 1159. Y muy pronto empezó a disponer de las tierras de su tía la infanta doña Sancha, muerta ese mismo mes. En septiembre siguiente se ve con su ejército en Villalobos, disponiendo de heredades situadas entre el Araduey y el Seco. En 1160 dio a San Isidoro de León Villabrágima, poblada antes por la difunta infanta, al sur de Medina de Rioseco. En 1163 concedió al obispo de Palencia la tercera parte de las rentas de Uruña. Y, por último, en 28 de enero de 1165, dio todo el Infantazgo que tenía en sus dominios de Toledo, Transierra, Extremadura, León, Bierzo y Asturias, a favor de su hermana Sancha, según lo había tenido la muerta. Eso se puede explicar por el interés que tenía en atraerse a Sancho VI de Navarra, con el cual aquella casó. También éste desearía la amistad leonesa, para mejor defender las tierras que quitó al rey Alfonso VIII en su niñez.

⁴² El tratado de Sahagún puede verse en Escalona, pp. 540-541, en *Silva Palentina*, pp. 690-691.

En la mayor edad de Alfonso VIII, después de la campaña de Cuenca, pudo iniciar en 1178 la recuperación de sus tierras del Infantazgo y también las de la Rioja, pasando aquel año por Bamba y Medina de Ríoseco. Resuelto en parte lo de Navarra por tratado de 1179, quedaba el rey de León sólo ante el castellano, y sobrevinieron hostilidades. Su fin se acordó en el tratado de 21 de marzo de 1181, firmado en Medina de Ríoseco, comprometiéndose ambas partes a mantener la división hecha por Alfonso VII, desde Cea y Ceón hasta el Tajo; desde el Tajo hasta el mar observarían la misma norma⁴³.

Posteriormente, regurgieron las diferencias y los dos reyes pusieron esclarecer con precisión las posiciones fronterizas, alteradas después de la paz acordada en Castro Nuño. Llegaron a la paz establecida entre Fresno y Lavandera. Desde el Duero a Cea y Ceón Fernando II había de tener Villalbarba, Griegos, Almaraz, la villa de San Pedro de Latarce, Villavellid, Carbajosa, Villarmenter, el término íntegro de Villafrechós, Villaliñoso, Bolaños, Villamuriel, Pajares, Ceinos, Gordaliza, Vega de Fernando Vermuiz, Santervás, Galleguillos, y al otro lado de Cea Mahudes, Talavera y Bercianos; desde Uruña, por Villagarcía, por Morales y por Villalumbroso hasta Castro Mayor.

Por su parte, Alfonso VIII debería tener Cirajas, Villanueva, Villar, término íntegro de Uruña, excepto San Pedro de Latarce, el término íntegro de Villagarcía, Morales, Castromayor, Villavera, Villacid, Matilla, Palazuelo de Vedija, Villasper, Nechas, Cerecinos, Galleguillos, cerca de Cea y más allá Villareucl, Villegas, Villamudarra, Villamizar y Peña Melera. Desde Uruña por Villagarcía, por Morales y por Villaliñoso hasta Castromayor las villas que estaban hacia Castilla⁴⁴.

En la Transierra se mantuvo el convenio de Sancho III y Fernando II (1158). Se puso en evidencia su vigor cuando el rey leonés intervino en Badajoz frente a los portugueses, quedando como consecuencia la ciudad de Cáceres en el reino leonés. Y en la parte castellana, bajo el dominio de Fernando Rodríguez de Castro, un conjunto de plazas situadas al este de la vía de la Plata (Trujillo, Santa Cruz, Montánchez y Monfrague). Al pasar esta tierra al rey Alfonso VIII en 1185, pudo éste emprender la repoblación de Plasencia. Como había el peligro de que ésta extendiese su territorio al oeste de la calzada, pudieron tratar el asunto ambos reyes en la junta de Soto Hermoso (1188), no lejos de aquella ciudad. En todo caso lo había de compensar Alfonso IX repoblando Galisteo.

No obstante, siguieron las disensiones de ambos reinos, motivadas por intromisiones en aquel sector y en el de Campos. En el tratado de Tordehumos (20-abril-1194) el legado pontificio trató de aquietarlos.

⁴³ LÓPEZ FERREIRO, IV, pp. 145-153.

⁴⁴ Idem, IV, ap. LVIII.

Por un lado ordenó que Alfonso VIII restituyese al rey leonés los castillos de Alba, Luna y Portilla. Los otros castillos que tenía Alfonso IX cuando murió su padre y que habían ocupado los castellanos serían restituidos cuando muriese Alfonso VIII (Valderas, Bolaños, Villafrechós, Villarmenter, Siero de Riaño y Siero de Asturias). Por lo que se refería a Villaviciencia, que era de los caballeros, también volvería al reino leonés cuando muriese Alfonso VIII. Por otro lado, el cardenal legado dispuso en Tordehumos que los términos situados entre el Jerte, el río Vermelio y la calzada de la Guinea, y que estaba en el reino leonés, no debían poblarse y que siguiesen dentro de ese reino ⁴⁵.

La entrega ordenada por el cardenal se vio aplazada, quedando pronto sin efecto al sobrevenir la guerra entre los dos reyes, en 1196. Al comenzar ésta se produjo algún cambio en la frontera de Campos. Consta que en 21 de agosto de 1196 Alfonso VIII dio a don Tello Pérez unas heredades en Villagarcía, confiscadas a unos traidores que habían entregado esta villa al rey leonés.

Por lo que se refiere al conjunto de castillos que debían pasar al rey leonés cuando muriese el castellano, se resolvió pronto, sin esperar a ese trance. El 8 de diciembre de 1199, Alfonso IX incluyó algunos de ellos en la treintena de castillos que consignó para dote de su mujer, concretamente Portilla y Siero de Asturias. Los restantes eran diferentes y tampoco afectaban a la frontera como los de Vega, Castro Gonzalo y Cabrerros, que estaban en Campos.

Renació el conflicto al declararse la nulidad del regio matrimonio de León. Con eso quedó sin resolver este asunto, por lo cual, al otorgar testamento el 8 de diciembre del mismo año 1204, Alfonso VIII dispuso que Valderas, Bolaños, Villafrechós, Melgar, Castro Ponce, Siero de Asturias, Siero de Riaño, Almanza, Castrotierra y El Carpio se diesen a su nieto Fernando, hijo de Alfonso IX y de doña Berenguela, a no ser que sus testamentarios ordenasen la entrega al rey leonés.

Con esa orientación se dio salida al problema de un modo definitivo en el tratado de Cabrerros (1206), en el cual Alfonso VIII dio, a su nieto Fernando, Monreal, El Carpio, Valderas, Bolaños, Villafrechós, Castrotierra, Almanza y los dos Sieros. En el mismo acto doña Berenguela dio al hijo Cabrerros y los castillos que tenía como arras; y Alfonso IX dio al mismo, Luna, Argüello, Ferrera y Gordón, y agregó Tiedra y Alba de Aliste. Allí, en el tratado, consignaron todos que ese conjunto de castillos era del reino de León ⁴⁶.

El sector meridional se fue repoblando en la misma época sin originar conflictos bélicos. Por la parte castellana y tocando la calzada

⁴⁵ AMANCIO RODRÍGUEZ: *Las Huelgas*, II, pp. 325-327.

⁴⁶ E. S., XXXVI, ap. LXII.

en su término occidental se pobló Béjar, a expensas del territorio abulense. Y por la parte leonesa poco después se poblaron otras tierras, concretamente la de Miranda del Castañar, más distante de la calzada. La tensión seguía en el sector de Campos.

En 1216, Alfonso IX y Enrique I pudieron llegar a un compromiso matrimonial que deshiciese el tratado de Cabrerros, afianzándolo con el castillo de Santibáñez de la Mota, puesto en manos de don Sancho Fernández, hermano del rey leonés, hasta que tal matrimonio se efectuase. En esa o probablemente en ocasión posterior, tal como pudo ser la originada en la intervención pontificia contra su celebración, Enrique I se comprometió a pagar 11.000 maravedís al leonés. En el tratado firmado en Toro, el 12 de agosto de 1216, ambos monarcas se avinieron para impedir cualquier daño que se hiciese a las tierras fronterizas desde el Duero al Tajo y hasta la desembocadura del Deva, pero no aludieron a deudas⁴⁷.

No obstante eso, Alfonso IX en la expedición que dirigió en el verano de 1217 contra el nuevo rey de Castilla, ocupó Villagarcía, Urueña y Castromonte⁴⁸, y probablemente también San Cebrián de Mazote y San Pedro de Latarce, todo lo cual le dejó Fernando III en las treguas de 26 de noviembre de 1217, al mismo tiempo que Santervás, Herrera y Belvís⁴⁹.

Aparte, el joven monarca reconoció a su padre y a Sancho Fernández el castillo de Santibáñez de la Mota y Cubillas.

En un compromiso de paz se incluyeron dos actos: por uno, el rey de Castilla se obligaba a pagar a don Alfonso los 11.000 maravedís que había dejado a deber Enrique I, y, por otro, se acordaba la forma de la paz⁵⁰.

En el tratado de 26 de agosto de 1218 se perfeccionó aquel acuerdo, señalándose Valderas (que era de la reina) como garantía para el pago de aquella cantidad dentro del plazo de noviembre y diciembre próximos⁵¹.

No parece que los castillos de la frontera sintiesen mucho aquella cesión al leonés. Bien podían presentir que cuando muriese Alfonso IX habían de prestar servicio al rey Fernando, y que después de su triunfo se extinguiría definitivamente el conflicto de frontera.

Julio GONZÁLEZ
(Universidad de Madrid)

⁴⁷ L. SERRANO: *Don Mauricio*, ap. III.

⁴⁸ *Crónica latina de Castilla*, ed. Cirot, 1912, pp. 250-253

⁴⁹ A. C. León, núm. 627.

⁵⁰ E. S., XXXVI, ap. LXIII.

⁵¹ A. C. León, núm. 469.